



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN COGNITIVA COMUNICATIVA EN ADULTOS

Validación Programa		
Enviado por: Jenan Mohammad Jimenez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-08-2024 17:00:58
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 26-08-2024 18:55:11

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08050	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO03015	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Jenan Mohammad Jimenez	Profesor Encargado (1)
Trinidad Maciel Aedo Araya	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

La distribución, fechas y organización de los pasos prácticos puede sufrir modificaciones de acuerdo a la realidad de campos clínicos.

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes logren comprender, aplicar, analizar y evaluar a personas adultas que presenten alteración de la comunicación a causa de alteraciones cognitivas subyacentes a daño cerebral. Lo anterior, requiere de la ejecución y elaboración de planes de tratamiento y realización de procedimientos de evaluación y tratamiento fonoaudiológico en dichos sujetos. Además, este curso colabora en el perfil de egreso, en cuanto a que entrega a los estudiantes elementos que le permitan realizar un abordaje íntegro a personas con trastornos comunicativos a causa de alteración cognitiva, impactando positivamente en su bienestar comunicativo y calidad de vida.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.

Competencia: Competencia 4

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Explicando el fenómeno de la cognición humana y su relación con la comunicación, considerando sus bases neurobiológicas, psicológicas y sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2



Competencia

Explicando el desarrollo de la cognición humana y su relación con del desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.4

Elaborando y aplicando planes de evaluación de las habilidades cognitivas, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.5

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de comunicación de origen cognitivo.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Relacionar el desempeño comunicativo con las alteraciones cognitivas y la etiología, analizando las características comunicativas de la persona en relación con su contexto y situación para determinar acciones terapéuticas de evaluación, diagnóstico y tratamiento

RA2.

Planificar una intervención a personas adultas con trastornos cognitivo-comunicativos, logrando describir, evaluar e identificar el diagnóstico fonoaudiológico y su caracterización.

RA3.

Argumentar la toma de decisiones efectuada para la evaluación cognitivo-comunicativa y formulación/ejecución de terapias cognitivo-comunicativas asociadas en personas adultas con daño cerebral, para demostrar la capacidad de análisis y juicio crítico en el ámbito del quehacer Fonoaudiológico

RA4.

Aplicar planes de evaluación y/o tratamiento a personas con trastorno cognitivo-comunicativo en contextos de atención reales y/o simulados

Unidades

Unidad 1:1. Bases cognitivas y caracterización de los trastornos cognitivo-comunicativos en usuarios adultos

Encargado: Jenan Mohammad Jimenez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Explica dificultades comunicativas secundarias a alteraciones cognitivas 2. Define trastornos cognitivo-comunicativos a causa de lesiones cerebrales (lesión hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano) 3. Caracteriza el trastorno cognitivo-comunicativo en diversas poblaciones (lesión hemisferio derecho, demencia y traumatismo encéfalo-craneano) 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lecturas complementarias y obligatorias • Control de lectura • Desarrollo de trabajo de análisis de caso clínico

Unidad 2:2. Evaluación en personas con trastornos cognitivo-comunicativos

Encargado: Trinidad Maciel Aedo Araya



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica contenidos y necesidades a evaluar en los dominios cognitivo y comunicativo en personas adultas 2. Diseña planes de evaluación en personas adultas con trastorno cognitivo-comunicativo (TCC) 3. Argumenta la toma de decisiones en el proceso evaluativo de personas adultas con TCC 4. Decide tipos de evaluación –formal o informal- a aplicar en personas adultas con TCC 5. Decide instrumentos de evaluación –estandarizados o no estandarizados- a aplicar en personas adultas con TCC 6. Diferencia planes de evaluación cognitivo-comunicativa según situación de salud a analizar 7. Identifica pruebas, protocolos y procedimientos de evaluación cognitiva en personas adultas 8. Identifica pruebas, protocolos y procedimientos de evaluación comunicativa en personas adultas 9. Analiza resultados del proceso de evaluación cognitivo-comunicativo en su conjunto 10. Critica protocolos y pruebas de evaluación cognitivo-comunicativa en personas adultas con TCC 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Taller práctico de evaluación en cognición y comunicación • Lecturas complementarias y obligatorias • Análisis de caso • Pasos prácticos • Prueba práctica con pacientes simulados en centro de habilidades clínicas
Unidad 3:3. Abordaje terapéutico en personas con trastornos cognitivo-comunicativos	
Encargado: Jenan Mohammad Jimenez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica programas de tratamiento cognitivo estandarizados para abordaje terapéutico de personas adultas con TCC 2. Identifica programas de tratamiento comunicativo para abordaje terapéutico de personas adultas con TCC 3. Analiza programas de tratamiento cognitivo-comunicativos para personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lecturas complementarias y obligatorias • Tutoría de análisis de caso • Desarrollo de Análisis de caso • Pasos prácticos • Prueba práctica con pacientes simulados en centro de habilidades clínicas



Unidades

adultas con TCC

4. Diseña planes de abordaje terapéutico en personas adultas con TCC
5. Construye actividades para abordaje terapéutico en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías.
6. Decide tipo de programas de tratamiento cognitivo-comunicativo a implementar en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías
7. Diferencia estrategias y enfoques de abordaje terapéutico en personas adultas con TCC de etiología progresiva versus no progresiva
8. Critica programas de tratamiento cognitivo-comunicativos en personas adultas con TCC a causa de diversas etiologías
9. Argumenta la toma de decisión para la aplicación de determinados planes terapéuticos en personas adultas



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Informe de análisis situación de salud	10.00 %	Trabajo grupal
Presentación individual o grupal	Presentación trabajo grupal	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles de lectura	5.00 %	Promedio de los controles de lectura
Prueba práctica	Certamen I - Teórico - Práctica	25.00 %	Prueba en centro de habilidades clínicas
Evaluación de desempeño clínico	Pasos prácticos	15.00 %	
Prueba práctica	Asistencia	Ev. Formativa	Formativo
Prueba práctica	Certamen II teórico - práctico	30.00 %	Prueba en centro de habilidades clínicas
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral	30,00%	Oral, obligatorio, reprobatorio
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Kimbarow M , 2019 , Cognitive Communication Disorder , 3ra , Plural Publishing , Español , https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?docid=cdi_proquest_ebookcentral_EBC5839404&context=PC&vid=56UDC_INST:56UDC_INST&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Primo%20Central&tab

- Rodrigo Tobar-Fredes, Christian Salas , 2022 , Rehabilitación de la comunicación en personas con traumatismo encefalocraneal: una revisión sistemática de tipos de intervención e ingredientes terapéuticos , Studies in Psychology , 43 , Español , 88-131 , <https://doi.org/10.1080/02109395.2021.2009292>

- Universidad de Chile , 2019 , Policy Paper: Demencias , <https://libros.uchile.cl/1071> , Serie de Envejecimiento - Red interdisciplinaria d , Español

Bibliografía Complementaria

- Ruiz-Sanchez de Leon, J.M. , 2012 , Estimulación cognitiva en el envejecimiento sano, el deterioro cognitivo leve y las demencias: estrategias de intervención y consideraciones teóricas para la práctica clínica , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 32 , 1 , Español , <https://doi.org/10.1016/j.rlfa.2012.02.002>.



Plan de Mejoras

- Se mantendrán los aspectos positivos del curso
- Se reforzará el taller de intervención a fin de que sea un proceso más guiado por los docentes
- Se revisará la modalidad de las evaluaciones en CHC para evitar sobrecarga de estaciones entre las teóricas y prácticas



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a las y los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, los certámenes, controles de lectura, pasos prácticos y los talleres. Son actividades evaluadas las tres primeras mencionadas. Las actividades obligatorias exigen un 100% de asistencia. En el caso de los talleres, siempre que la ausencia se encuentre debidamente justificada se permitirá la inasistencia a uno de ellos como máximo. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad

obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. En el caso de una actividad evaluada, si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, la o el estudiante será calificada/o con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades presenciales obligatorias no son recuperables debido a la naturaleza del curso. En caso de inasistencia a actividades evaluadas, siempre que la justificación se realice de acuerdo a los mecanismos y plazos estipuladas se podrá optar a la recuperación de dicha actividad en una modalidad equivalente a la original.

Pasos práctico se pueden recuperar siempre y cuando la inasistencia esté debidamente justificada y si existe la disponibilidad del tutor y campo clínico para su recuperación

Otros requisitos de aprobación:

Para la aprobación de esta asignatura la nota de los pasos prácticos debe ser igual o superior a 4.0

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.